



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

***No. 007/2008 ESCRITURA DE
AMPLIACIÓN DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CITYMEDIA S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil ocho, ante mí, Doctor **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo octavo de este Cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Ingeniero **JOSÉ LUIS HIDALGO TIMMER**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CITYMEDIA S.A.**, en conformidad con el nombramiento que en copia certificada se anexa a este Instrumento, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **CITYMEDIA S.A.**, celebrada el veintidós de Agosto del dos mil ocho, cuya copia certificada se anexara como documento habilitante a la respectiva escritura pública, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz



para contratar, a quien de conocer doy fe, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el libro de Escrituras Públicas a su cargo, una Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía CITYMEDIA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARCIENTES.- Comparece a la celebración de este instrumento Público, el señor Ingeniero **JOSÉ LUIS HIDALGO TIMMER**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, católico, residente en esta Ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CITYMEDIA S.A.**, en conformidad con el nombramiento que en copia certificada se anexa a este Instrumento, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **CITYMEDIA S.A.**, celebrada el veintidós de Agosto del dos mil ocho, cuya copia certificada se anexara como documento habilitante a la respectiva escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANTECEDENTES. - a) La compañía **CITYMEDIA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el dos de Marzo del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de Marzo del dos mil siete, con un capital autorizado de USD\$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y un capital suscrito de USD\$800.00 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **CITYMEDIA S.A.**, reunida el veintidós de Agosto del dos mil ocho, resolvió por unanimidad reformar el Artículo Segundo, del capítulo primero del Estatuto Social que rige la compañía, ampliando su objeto social en los términos establecidos en la referida acta de junta.- **CLÁUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **JOSÉ LUIS HIDALGO TIMMER**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CITYMEDIA S.A.**, en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el

veintidós de Agosto del dos mil ocho, declara: **a)** Que se aprueba la reforma del Artículo Segundo del capítulo primero del Estatuto Social de la compañía, ampliando de esta manera su objeto social en los términos establecidos en la referida acta, y, **b)** Que queda reformado el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en la Acta de Junta General Universal Extraordinaria del veintidós de Agosto del dos mil ocho.- **CLÁUSULA CUARTA:**
DECLARACIÓN JURADA.- Yo, Ingeniero **JOSÉ LUIS HIDALGO TIMMER**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CITYMEDIA S.A.**, declaro bajo la gravedad de juramento, consiente de las penas de perjurio y falso testimonio, y sin presiones de ninguna especie lo siguiente: **A)** Que la compañía **CITYMEDIA S.A.**, no es contratista del Estado, y que mi representada a cumplido fielmente todas sus obligaciones y se encuentra al día con el Estado Ecuatoriano de Seguridad Social, y, **B)** Que la compañía **CITYMEDIA S.A.**, y su representante legal NO tenemos deudas por créditos castigados con calificación "E" en las Instituciones Financieras, cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a Instituciones

CITYMEDIA S.A.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ELITETEL S.A.- CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2008.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de Agosto del 2008, siendo las 20h30 PM, en las instalaciones de la compañía CITYMEDIA S.A., situada en las calles Luis Urdaneta # 1420 y Avenida del Ejercito, se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CITYMEDIA S.A., los siguientes accionistas: Señora SUSANA ELIZABETH HIDALGO TIMMER por sus propios derechos, propietaria de UNA acción ordinaria y nominativa, y el señor JOSE LUIS HIDALGO TIMMER, por sus propios derechos propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas, cada una con un valor nominal de US\$ 1.00 dólar acciones liberadas.-

Los accionistas de la compañía, deciden que para la presente junta, actué como secretario AD-HOC, el señor AB. FRANKLIN EDUARDO CHAVEZ LOZANO, y la dirige el señor ING. JOSE LUIS HIDALGO TIMMER, en su calidad de GERENTE GENERAL.- A continuación el GERENTE GENERAL solicita que el secretario AD-HOC, en hoja a parte deje constancia del nombre de los accionistas presentes en la reunión, así como el numero de acciones que poseen y los votos a los que tienen derecho cada accionista, cumpliendo con lo establecido en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales; como se encuentran representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado equivalente a \$ 800.00 (Ochocientos dólares americanos) el señor ING. JOSE LUIS HIDALGO TIMMER, declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías codificada, para tratar los siguientes puntos del orden del día.-

- 1.- Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía.- y,
- 2.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.-

Procediéndose a acto seguido a tratar el primer punto del orden del día, tomando la palabra la accionista señora SUSANA ELIZABETH HIDALGO TIMMER-, quien expresa que con la finalidad de ampliar el giro de los negocios de CITYMEDIA S.A., es necesario reformar su actual objeto social, de tal manera que la compañía sea más competitiva en vista de que su objeto social actual no contempla las nuevas actividades a las que se está actualmente dirigiendo la actividad comercial de la compañía, en especial con todo lo relacionado con la comercialización de materiales de serigrafía y afines, placas, pinturas de todo tipo,

papel reflectivo y todo lo relacionado con implementos y materiales de señalización de transito vehicular, equipos de revisión vehicular, maquinarias e implementos de la misma, semaforizacion y afines, y que para el efecto se podrá importar las materias primas, equipos para la producción y materiales elaborados.- adicionalmente expone que para efecto de que la compañía siga desarrollándose y ampliando su esfera de acción seria necesario que posea las atribuciones y facultades necesarias para que pueda participar en licitaciones, concursos de proveedores de bienes y servicios, que fueren convocados por las Autoridades del Gobierno Nacional, Provinciales, Seccionales, Municipales y de salir favorecidos con la adjudicación de la licitación o concurso de proveedores de bienes y servicios convocados por dichas Autoridades y entes públicos, la compañía pueda celebrar contratos de prestación de servicios entre ella y cualquier clase de Gobierno que lo haya ofertado.-

Por lo expuesto eleva a moción de los accionistas presentes a esta junta la ampliación del objeto social de la compañía para incluir actividades antes indicadas.- La citada moción es secundada por el otro accionista señor ING. JOSE LUIS HIDALGO TIMMER, asistente a la reunión.- La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por **ÚNANIMIDAD** resuelve:

Aprobar la ampliación del objeto social de la compañía debiéndose incluir en el giro social actividades relacionadas con la comercialización de materiales de serigrafia y afines, placas pinturas de todo tipo, papel reflectivo y todo lo relacionado con implementos y materiales de señalización de transito vehicular, equipos de revisión vehicular, maquinarias e implementos de la misma, semaforizacion y afines, para el efecto se podrá importar las materias primas, equipos para la producción y materiales elaborados, adicionalmente que para efecto de que la compañía siga desarrollándose y ampliando su esfera de acción es necesario que la compañía en mención posea las atribuciones y facultades necesarias para que pueda participar en licitaciones, concursos de proveedores de bienes y servicios, que fueren convocados por las Autoridades de los Gobierno Nacional, Provinciales, Seccionales, Municipales y de salir favorecidos con la adjudicación de la licitación o concurso de proveedores de bienes y servicios convocados por las diferentes clases de Autoridades nombradas anteriormente, la compañía pueda celebrar contratos de prestación de servicios entre ella y cualquier clase de Gobierno que lo haya ofertado.-

Tratado y resuelto el primer punto del día, se procede a tratar el segundo punto del orden del día procediendo a tomar la palabra el accionista señor ING. JOSE LUIS HIDALGO TIMMER quien expone que en concordancia con las decisiones que

han sido tomadas por esta Junta es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en lo que respecta al Art. SEGUNDO que trata del Objeto Social, por lo que mociona que se lea el correspondiente proyecto de reforma para que la junta se pronuncie al respecto.- La citada moción es secundada por la señora SUSANA ELIZABETH HIDALGO TIMMER, accionista asistente a la reunión.- A continuación el texto del referido documento:

ARTICULO: SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará ADICIONALMENTE a la elaboración, comercialización y colocación de creativos publicitarios en vallas fijas y/o móviles tales como rótulos, carteles o pinturas murales a colocarse o pintarse en paredes laterales de edificios, parques o cerramientos de parque, colegios, clubes sociales, etc, o vallas fijas elevadas con soportes o base de hierro y estructuras o marcos de hierro o aluminio, a colocarse en las calles o avenidas, carreteras, etc, con previa licencia o permiso de las autoridades competentes.- Así mismo a la elaboración de rótulos y carteles móviles, a exhibirse en el interior y exterior de buses, taxis, paraderos de buses, cabinas telefónicas, automercados, plataformas marinas, globos de helio, pancartas, guindolas, camisetas, etc, y a la elaboración de publicidad o propagandas mediante tarjetas, cajas de fósforos, plumas o bolígrafos, portadas o páginas de diarios o revistas, calendarios, agendas, parásoles, etc, pudiendo en general utilizar tantos medios cuantos estén a su alcance y disposición para el mejor cumplimiento de sus fines.- La compañía podrá en tal sentido registrar marcas, representar con exclusividad o ser comisionistas de compañías o agencias extranjeras que sin domiciliarse en el país desarrollen publicidad por su intermedio.- La compañía también se encuentra facultada, para dentro de su objeto social, dedicar sus esfuerzos a la comercialización de materiales de serigrafía y afines, placas, pinturas de todo tipo, papel reflectivo y todo lo relacionado con implementos y materiales de señalización de tránsito vehicular, equipos de revisión vehicular, maquinarias e implementos de la misma, semaforización y afines, para el efecto se podrá importar las materias primas, equipos para la producción y materiales elaborados.- Se dedicará también al comercio en general, por tal motivo podrá importar o exportar bienes de consumo, de capital o de insumos, bienes manufacturados, artesanías, etc, las cuales comercializará en los mercados nacionales o extranjeros, pudiendo beneficiarse de las líneas de crédito que el sistema financiero nacional ofrece para tales actividades.- La compañía podrá ser intermediaria o comisionista de bienes raíces urbanos o rurales para cumplir con dicho objetivo podrá dedicarse a la compra y venta de solares o edificaciones, locales comerciales, construcciones de propiedad horizontal, bienes inmuebles que podrá vender, permutar o arrendar, adicionalmente que para efecto de que la

compañía siga desarrollándose y ampliando su esfera de acción es necesario que la compañía en mención posea las atribuciones y facultades necesarias para que pueda participar en licitaciones, concursos de proveedores de bienes y servicios, que fueren convocados por las Autoridades de los Gobiernos Nacional, Provinciales, Seccionales, Municipales y de salir favorecidos con la adjudicación de la licitación o concurso de proveedores de bienes y servicios convocados por las diferentes clases de Autoridades nombradas anteriormente, la compañía pueda celebrar contratos de prestación de servicios entre ella y cualquier clase de Gobierno que lo haya ofertado.-

La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por UNANIMIDAD resuelve:

APROBAR LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL que ha sido presentada, la cual modifica el Art. SEGUNDO del Estatuto Social de la compañía conforme al proyecto de reforma que ha sido leído, ampliando el objeto social.- La Junta autoriza al GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía CITYMEDIA S.A., a presentar ante los organismos de control, la Escritura Pública correspondiente a la reforma parcial del Estatuto Social que ha sido aprobada.-

No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta.- Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inicio, se da lectura a la presente acta y aprobándola, concluye la reunión a las 24HOO, firmando todos los concurrentes F) Sra. Susana Elizabeth Hidalgo Timmer Accionista, F) Sr. ING. José Luis Hidalgo Timmer, Accionista F) AB. Franklin E. Chávez Lozano, secretario AD-HOC de la Junta.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que se encuentra en el Libro de Actas de MRBANNER S.A.,

Es Justicia.-


AB. FRANKLIN E. CHAVEZ LOZANO

Secretario AD-HOC

REG.10371 C.AB.G.

CITYMEDIA S.A.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ELITETEL S.A.- CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2008.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de Agosto del 2008, siendo las 20h30 PM, en las instalaciones de la compañía CITYMEDIA S.A., situada en las calles Luis Urdaneta # 1420 y Avenida del Ejercito, se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CITYMEDIA S.A., los siguientes accionistas: Señora SUSANA ELIZABETH HIDALGO TIMMER por sus propios derechos, propietaria de UNA acción ordinaria y nominativa, y el señor JOSE LUIS HIDALGO TIMMER, por sus propios derechos propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas, cada una con un valor nominal de US\$ 1.00 dólar acciones liberadas.-

Los accionistas de la compañía, deciden que para la presente junta, actué como secretario AD-HOC, el señor AB. FRANKLIN EDUARDO CHAVEZ LOZANO, y la dirige el señor ING. JOSE LUIS HIDALGO TIMMER, en su calidad de GERENTE GENERAL.- A continuación el GERENTE GENERAL solicita que el secretario AD-HOC, en hoja a parte deje constancia del nombre de los accionistas presentes en la reunión, así como el numero de acciones que poseen y los votos a los que tienen derecho cada accionista, cumpliendo con lo establecido en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales; como se encuentran representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado equivalente a \$ 800.00 (Ochocientos dólares americanos) el señor ING. JOSE LUIS HIDALGO TIMMER, declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías codificada, para tratar los siguientes puntos del orden del día.-

- 1.- Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía.- y,
- 2.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.-

Procediéndose a acto seguido a tratar el primer punto del orden del día, tomando la palabra la accionista señora SUSANA ELIZABETH HIDALGO TIMMER-, quien expresa que con la finalidad de ampliar el giro de los negocios de CITYMEDIA S.A., es necesario reformar su actual objeto social, de tal manera que la compañía sea mas competitiva en vista de que su objeto social actual no contempla las nuevas actividades a las que se esta actualmente dirigiendo la actividad comercial de la compañía, en especial con todo lo relacionado con la comercialización de materiales de serigrafía y afines, placas, pinturas de todo tipo,

papel reflectivo y todo lo relacionado con implementos y materiales de señalización de transito vehicular, equipos de revisión vehicular, maquinarias e implementos de la misma, semaforizacion y afines, y que para el efecto se podrá importar las materias primas, equipos para la producción y materiales elaborados.- adicionalmente expone que para efecto de que la compañía siga desarrollándose y ampliando su esfera de acción seria necesario que posea las atribuciones y facultades necesarias para que pueda participar en licitaciones, concursos de proveedores de bienes y servicios, que fueren convocados por las Autoridades del Gobierno Nacional, Provinciales, Seccionales, Municipales y de salir favorecidos con la adjudicación de la licitación o concurso de proveedores de bienes y servicios convocados por dichas Autoridades y entes públicos, la compañía pueda celebrar contratos de prestación de servicios entre ella y cualquier clase de Gobierno que lo haya ofertado.-

Por lo expuesto eleva a moción de los accionistas presentes a esta junta la ampliación del objeto social de la compañía para incluir actividades antes indicadas.- La citada moción es secundada por el otro accionista señor ING. JOSE LUIS HIDALGO TIMMER, asistente a la reunión.- La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por UNANIMIDAD resuelve:

Aprobar la ampliación del objeto social de la compañía debiéndose incluir en el giro social actividades relacionadas con la comercialización de materiales de serigrafía y afines, placas pinturas de todo tipo, papel reflectivo y todo lo relacionado con implementos y materiales de señalización de transito vehicular, equipos de revisión vehicular, maquinarias e implementos de la misma, semaforizacion y afines, para el efecto se podrá importar las materias primas, equipos para la producción y materiales elaborados, adicionalmente que para efecto de que la compañía siga desarrollándose y ampliando su esfera de acción es necesario que la compañía en mención posea las atribuciones y facultades necesarias para que pueda participar en licitaciones, concursos de proveedores de bienes y servicios, que fueren convocados por las Autoridades de los Gobierno Nacional, Provinciales, Seccionales, Municipales y de salir favorecidos con la adjudicación de la licitación o concurso de proveedores de bienes y servicios convocados por las diferentes clases de Autoridades nombradas anteriormente, la compañía pueda celebrar contratos de prestación de servicios entre ella y cualquier clase de Gobierno que lo haya ofertado.-

Tratado y resuelto el primer punto del día, se procede a tratar el segundo punto del orden del día procediendo a tomar la palabra el accionista señor ING. JOSE LUIS HIDALGO TIMMER quien expone que en concordancia con las decisiones que

han sido tomadas por esta Junta es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en lo que respecta al Art. SEGUNDO que trata del Objeto Social, por lo que mociona que se lea el correspondiente proyecto de reforma para que la junta se pronuncie al respecto.- La citada moción es secundada por la señora SUSANA ELIZABETH HIDALGO TIMMER, accionista asistente a la reunión.- A continuación el texto del referido documento:

ARTICULO: SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicara ADICIONALMENTE a la elaboración, comercialización y colocación de creativos publicitarios en vallas fijas y/o móviles tales como rótulos, carteles o pinturas murales a colocarse o pintarse en paredes laterales de edificios, parques o cerramientos de parque, colegios, clubes sociales, etc, o vallas fijas elevadas con soportes o base de hierro y estructuras o marcos de hierro o aluminio, a colocarse en las calles o avenidas, carreteras, etc, con previa licencia o permiso de las autoridades competentes.- Así mismo a la elaboración de rótulos y carteles móviles, a exhibirse en el interior y exterior de buses, taxis, paraderos de buses, cabinas telefónicas, automercados, plataformas marinas, globos de helio, pancartas, guindolas, camisetas, etc, y a la elaboración de publicidad o propagandas mediante tarjetas, cajas de fósforos, plumas o bolígrafos, portadas o páginas de diarios o revistas, calendarios, agendas, parásoles, etc, pudiendo en general utilizar tantos medios cuantos estén a su alcance y disposición para el mejor cumplimiento de sus fines.- La compañía podrá en tal sentido registrar marcas, representar con exclusividad o ser comisionistas de compañías o agencias extranjeras que sin domiciliarse en el país desarrolleen publicidad por su intermedio.- La compañía también se encuentra facultada, para dentro de su objeto social, dedicar sus esfuerzos a la comercialización de materiales de serigrafía y afines, placas, pinturas de todo tipo, papel reflectivo y todo lo relacionado con implementos y materiales de señalización de tránsito vehicular, equipos de revisión vehicular, maquinarias e implementos de la misma, semaforización y afines, para el efecto se podrá importar las materias primas, equipos para la producción y materiales elaborados.- Se dedicara también al comercio en general, por tal motivo podrá importar o exportar bienes de consumo, de capital o de insumos, bienes manufacturados, artesanías, etc, las cuales comercializara en los mercados nacionales o extranjeros, pudiendo beneficiarse de las líneas de crédito que el sistema financiero nacional ofrece para tales actividades.- La compañía podrá ser intermediaria o comisionista de bienes raíces urbanos o rurales para cumplir con dicho objetivo podrá dedicarse a la compra y venta de solares o edificaciones, locales comerciales, construcciones de propiedad horizontal, bienes inmuebles que podrá vender, permutar o arrendar, adicionalmente que para efecto de que la

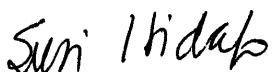
para que la compañía siga desarrollándose y ampliando su esfera de acción es necesario que la compañía en mención posea las atribuciones y facultades necesarias para que pueda participar en licitaciones, concursos de proveedores de bienes y servicios, que fueren convocados por las Autoridades de los Gobiernos Nacional, Provinciales, Seccionales, Municipales y de salir favorecidos con la adjudicación de la licitación o concurso de proveedores de bienes y servicios convocados por las diferentes clases de Autoridades nombradas anteriormente, la compañía pueda celebrar contratos de prestación de servicios entre ella y cualquier clase de Gobierno que lo haya ofertado.-

La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por UNANIMIDAD resuelve:

APROBAR LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL que ha sido presentada, la cual modifica el Art. SEGUNDO del Estatuto Social de la compañía conforme al proyecto de reforma que ha sido leído, ampliando el objeto social.- La Junta autoriza al GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía CITYMEDIA S.A., a presentar ante los organismos de control, la Escritura Pública correspondiente a la reforma parcial del Estatuto Social que ha sido aprobada.-

No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta.- Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inicio, se da lectura a la presente acta y aprueba la, concluye la reunión a las 24HOO, para constancia firman los concurrentes.-

Es Justicia.-



SRA. SUSANA ELIZABETH HIDALGO TIMMER
ACCIONISTA - CITYMEDIA S.A.-

SR. JOSE LUIS HIDALGO TIMMER
ACCIONISTA - CITYMEDIA S.A.-


Franklin E. Chavez Lozano

AB. FRANKLIN E. CHAVEZ LOZANO
Secretario AD-HOC
REG.10371 C.A.B.G.

Guayaquil, 16 de Marzo del 2007.-

Señor Ingeniero:

JOSE LUIS HIDALGO TIMMER

Luis Urdaneta No 1420 y Av. del Ejército

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que en sesión de la Primera Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CITYMEDIA S.A.**, celebrada el dia de hoy, se procedió a elegirlo a Usted, por el lapso de cinco años, como **GERENTE GENERAL** de la compañía. con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social.-

En el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. así como también las demás atribuciones que determine el Estatuto Social de la Sociedad.-

La compañía CITYMEDIA S.A. Se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Señor Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores el dia 2 de Marzo del 2007. yprobada mediante Resolución # 07.G.IJ.0001602 de 9 de Marzo del 2007, de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de Marzo del 2007, de fojas 28.765 a 28.785, Registro Mercantil numero 5.275, y anotada bajo el numero 13.819, del Revertorio, fecha de Repertorio 13 de Marzo del 2007.-

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.-

Atentamente.-

Franklin Eduardo Lozano
AB. FRANKLIN EDUARDO CHAVEZ LOZANO

SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CITYMEDIA S.A.** y declaro que me poseciono en esta misma fecha.-

Guayaquil, 16 de Marzo del 2007.-

JOSE LUIS HIDALGO TIMMER
ING. JOSE LUIS HIDALGO TIMMER
C.I. # 090838017-3
CONFIANZA

NUMERO DE REPERTORIO: 15.428
FECHA DE REPERTORIO: 21/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:41

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Certifica: que con fecha veintiuno de Marzo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía

✓ CITYMEDIA S.A., a favor de JOSE LUIS HIDALGO TIMMER, a foja 30.180, Registro Mercantil número 5.577.

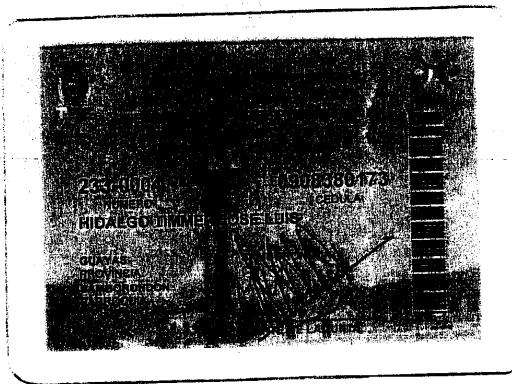
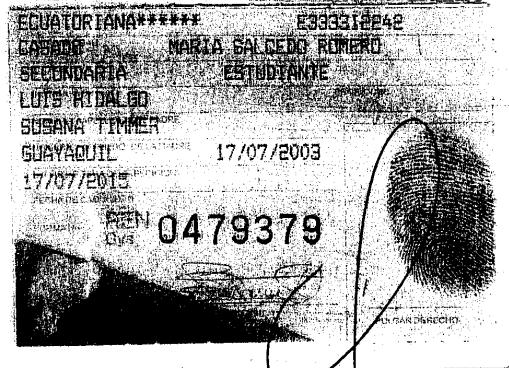
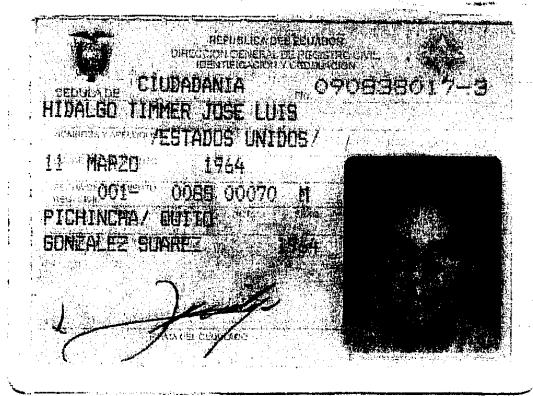
ORDEN: 15428
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$ 9.30
REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992503165001

RAZON SOCIAL: CITYMEDIA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: HIDALGO TIMMER JOSE LUIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/03/2007

FEC. CONSTITUCION: 21/03/2007

FEC. INSCRIPCION: 02/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE MEDIANTE CARTELES, TABLEROS Y BOLETINES

DIRECCION PRINCIPAL:Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: LUIS URDANETA Número: 1420
Intersección: AV. DEL EJERCITO Referencia ubicación: JUNTO A LA CLINICA MODERNA Teléfono Trabajo:
042281943OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIÓNES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTEUbicación: AVIA 231000 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO ORMEJO
(WTC).

Alex Bolívar Vallejo Villacís
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992503165001

RAZON SOCIAL: CITYMEDIA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 21/03/2007

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE MEDIANTE CARTELES, TABLEROS Y BOLETINES

ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN PUBLICIDAD

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Calle: LUIS URDANETA Número: 1420 Intersección:
AV. DEL EJERCITO Teléfono Trabajo: 042281843**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE****SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS**

Número: ABVV23/006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO JUSTO ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). Fecha y hora: 03/04/2007 02:04:08

R.U.
Alexis Díaz Vallejo VILLACID
DISEGADO DEL R.D.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Ub. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

del Estado.- Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado Franklin Eduardo Chávez Lozano.- Registro número Diez mil trescientos setenta y uno.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que en un solo texto quedan elevados a escritura pública.- Leida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, y por ende, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fé.-

ING. JOSÉ LUIS HIDALGO TIMMER

Ced. U. No. 090838017-3

Cert. Vot. 233-0004

CITYMEDIA S.A.

RUC # 0992503165001

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLA CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO
EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y
FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE AGOSTO DEL 2008

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO
OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y
CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CITYMEDIA S.A., QUE
ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE DENOMINA
CITYMEDIA S.A.; LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA
EL 02 DE MARZO DE 2.007.

GUAYAQUIL, AGOSTO 28 DEL 2.008

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



RAZON:



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2 Y 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-IJ-0006716** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **03 DE OCTUBRE DE 2.008**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CITYMEDIA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **26 DE AGOSTO DE 2008**; Y, DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE DENOMINA CITYMEDIA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **02 DE MARZO DE 2007**.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 21 DEL 2.008

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



NUMERO DE REPERTORIO: 55.309
FECHA DE REPERTORIO: 09/oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha nueve de Octubre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0006716, dictada el 3 de octubre del 2008, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía CITYMEDIA S.A., de fojas 125.597 a 125.617, Registro Mercantil número 21.997.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 55309



S
REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA